



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 296/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la modificación importe Guías de Hacienda en sus Art. 35º) y Art. 55º) inc. h) de la Ordenanza Tarifaria vigente, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-MODIFICASE el Art. 35º)-Título VII "Contribuciones que inciden sobre las Ferias y Remates de Hacienda", Capítulo I, de la Ordenanza Tarifaria vigente, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 35º)-Toda feria o remate de hacienda que se realice en el Municipio estará sujeto a la Tasa de Inspección Sanitaria de corrales que se indica a continuación:

- a) Por ganado mayor por cabeza (vendedor).....A 0,00
- b) Por ganado menor por cabeza (vendedor)..... 0,00

Art. 2º)-MODIFICASE el Inciso h) del Art. 55º), Capítulo I - Título XIV DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUIAS, de la Ordenanza Tarifaria vigente, el cual quedará redactado de la siguiente manera

"h) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUIAS.-

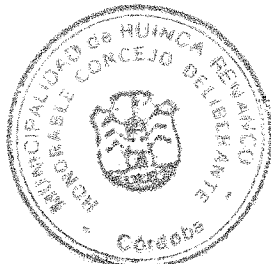
- a) Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado mayor, por cabeza.....A 0,00
- b) Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado menor, por cabezaA 0,00
- c) Por solicitud de certificados-guías de tránsito, por cabezaA 0,00
- d) Por solicitud de certificados-guías de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabezaA 0,00
- e) Por solicitud de certificados-guías de ganado menor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabezaA 0,00
- f)
- g) Derechos de Oficina por tránsito de cueros por unidad.A 0,00

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 6º de Junio de 1987.-

330

VICTOR ENRIQUE BRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE